

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8210** *Resolución de 21 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Dr. Pedro Jaén.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Dr. Pedro Jaén resultan los siguientes:

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Pedro Jaén Olasolo, don Jesús Placido Sanchez Lambas y doña Lara Jaén Álvarez, resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid doña Alicia Velarde Valiente el 27 de octubre de 2020 con el número 1680 de protocolo subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario el 8 de junio de 2021 protocolo 1432 y 15 de septiembre de 2021 protocolos 2239 y 2240.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Almagro, número 25 28010 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La lucha contra el trastorno genético heterogéneo del albinismo, causados por mutaciones genéticas de diferente naturaleza que genera reducción patológica o ausencia de pigmento melánico en el continente africano y especialmente en Tanzania. Desarrollar, como institución asistencial, las políticas epidemiológicas, las terapias, los tratamientos de esta dolencia y de las enfermedades a ellas asociadas, especialmente las relacionadas con procesos de oncología dermatológica y dermatología y daños vinculados a los tres ámbitos: piel, pelo y ojos, y sus implicaciones orgánicas y funcionales.

Quinto. *Patronato.*

Don Pedro Jaén Olasolo, don Jesús Placido Sánchez Lambas, doña Lara Jaén Álvarez, don Luis Ríos Buceta y don Sergio Vañó Galván.

Cargos:

Presidente: Don Pedro Jaén Olasolo.

Vicepresidente: Doña Lara Jaén Álvarez.

Secretario: Don Jesús Placido Sanchez Lambas.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 17 de julio de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Dr. Pedro Jaén Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.